

**Análisis del informe de auditoría emitido por la contraloría a Medimas de mayo de 2018
frente a la normatividad de auditoría NIAS 700, 705 NIIF 9 NIC 38 Y código IFAC**

Ángela Lucia Mahecha Ortiz

Pablo Alexander correa

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa Contaduría Pública
Bogotá, D.C.
2020

Análisis del informe de auditoría emitido por la contraloría a Medimás de mayo de 2018 frente a la normatividad de auditoría NIAS 700, 705 NIIF 9 NIC 38 Y código IFAC

Ángela Lucia Mahecha Ortiz

Pablo Alexander correa

Director

Edgar Manuel Rodríguez Rodríguez

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa Contaduría Pública
Bogotá, D.C.

2020

Agradecimientos

Agradecemos a dios y a aquellas personas que hicieron parte de nuestro proyecto ayudaron con un apoyo una de esta personas es el profesor Sergio Ordoñez quien fue una personas que nos direcciono para tomar este proyecto otro persona es el profesor Manuel Rodríguez quien nos direcciono y nos corrigió para llegar a cumplir la meta final del proyecto también a la profesora Katherine Rojas quien nos hizo varias correcciones para mejorar nuestro proyecto y nos dio Sugerencias que nos sirvieron mucho y por últimos agrademos a la universidad porque nos estuvieron apoyándonos y exigiéndonos más para que logramos nuestros objetivos.

Resumen

En Colombia la prestación del servicio de salud no es de muy buena calidad esto es debido a varios factores uno de ellos la corrupción y otro la mala distribución de los gastos de las EPS a pesar de que hay muchos controles como lo son la contraloría, el ministerio de salud, la fiscalía y profesionales como administradores, contadores y revisores fiscales vemos que se presentan falencias que no permite la prestación del buen servicio, nuestro enfoque está en la profesión contable y la revisoría fiscal analizando la normatividad financiera y legal que se debe tener en cuenta para una buena gestión, La contraloría hizo una auditoria a la EPS Medimas quien al día de hoy está en proceso de liquidación dentro de esta auditoria se emitieron 21 hallazgos de los cuales decidimos analizarlos con las normas contables y tributarias escogimos los puntos más relevantes y que tenían mayor impacto de acuerdo a la relevancia financiera y contable.

La contabilidad en Colombia cada día sigue creciendo y es más necesaria en las empresas por eso los profesionales de la contaduría pública deben actualizarse permanente y tener en cuenta los riesgos que pueden tener las empresas frente a la toma de decisiones ya que estas son las que permiten el buen funcionamiento de los negocios para ello se establecieron ciertos reglamentos que se deben cumplir y tener en cuenta en todas la empresas.

Abstract

In Colombia the provision of the health service is not of very good quality, this is due to several factors, one of them corruption and the other the poor distribution of EPS expenses, despite the fact that there are many controls such as the comptroller, the Ministry of health, the prosecution and professionals such as administrators, accountants and tax auditors, we see that there are shortcomings that do not allow the provision of good service, our focus is on the accounting profession and the tax audit analyzing the financial and legal regulations that must be followed Taking into account for good management, the comptroller audited EPS Medimas, which as of today is in the liquidation process, within this audit, 21 findings were issued, of which we decided to analyze them with accounting and tax regulations, we chose the most relevant points and that they had a greater impact according to financial and accounting relevance.

Accounting in Colombia continues to grow every day and is more necessary in companies that is why public accounting professionals must constantly update themselves and take into account the risks that companies may have when making decisions since these are the ones that allow the proper functioning of the businesses for this, certain regulations were established that must be met and taken into account in all companies.

Tabla de contenidos

Justificación.....	9
1. Tema	10
2. Problema.....	11
2.1 Planteamiento del problema	11
2.2. Formulación del problema.....	12
3. Objetivos	13
3.1 Objetivo general	13
3.2. Objetivo específico	13
4. Estado del arte	14
4.1 Antecedentes.....	14
5. Marco de referencia.....	17
5.1. Marco teórico.....	17
5.1.1. Teoría de la información asimétrica.....	17
5.1.2. Teoría de los costos de transacción.....	17
5.2. Marco conceptual.....	18
5.2.1. Sobre el concepto de normas internacionales de contabilidad.....	18
5.2.2. Normas internacionales de información financiera (niif)	18
5.2.3. Informe de auditoría.....	19
5.2.4. Cuentas por cobrar.	19
5.3. Marco legal	19
5.3.1. Ley 1314 del 13 de julio de 2009.....	20
5.3.2. Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015.	20
5.3.3. Norma internacional de información financiera 9, instrumentos financieros.	21
5.3.4. Decreto 2420 de 2015.	21
5.3.5. Decreto 2496 de 2015.	21
6. Metodología de la investigación.....	23
6.1. Tipo de estudio	23
6.2. Método de estudio	24
6.3. Fuentes de información	24
6.3.1. Fuentes primarias de información.....	24
6.3.2. Fuentes secundarias de información.	24
7. Resultados	25
7.1 Caracterización de los hallazgos encontrados por la contraloría.....	25

7.2. Asociación de la ley 43 de 1990, nagas y el código ifac frente a los hallazgos más relevantes emitidos por la contraloría.....	26
7.2.1. Ley 43 de 1990.....	26
7.2.2. Normas de auditoria generalmente aceptadas (Nagas)	27
7.2.3. Código Ifac.....	29
7.3.1. Norma internacional de contabilidad 38 activos intangibles.	31
7.3.2. Principales hallazgos encontrados en el informe de la contraloría para el caso de la empresa Medimas.	31
7.4. Decreto 0302 de febrero de 2015.....	40
7.5. Norma internacional de encargo de revisión 2400	41
7.6. Normas internacionales de contratos de aseguramiento (nica).....	42
8. Discusión de resultados	44
8.1 Nia 705 opinión modificada	45
8.1.1 Opinión con salvedades.	45
Conclusiones	46
Referencias	47
Anexos.....	49

Introducción

En la actualidad con el auge de la globalización, la crisis económica y financiera en los últimos periodos, ejerce una presión sobre algunos países, entre ellos Colombia debido a que se hace necesario la adopción de las normas internacionales de información financiera (Niif), esto debido a que aproximadamente 120 países y jurisdicciones de informes permiten o requieren estas normas para aquellas empresas u organizaciones. la iniciativa de la adopción de estos estándares además se da debido a la diversidad contable, la cual afecta en gran medida la gestión de las empresas, los accionistas, los mercados, los contadores públicos, los auditores y los revisores fiscales y demás interesados, permitiendo la armonización de la contabilidad internacional.

Además, se presentaban una serie de problemas en lo relacionado con la revelación de La información contable, al tiempo que en un país como Colombia en donde la corrupción es el diario vivir, algunas empresas inescrupulosas no revelaban toda la información necesaria, es aquí donde es relevante resaltar la función y las decisiones del profesional del área contable en cuanto a los hechos u actividades inusuales que pueda observar en su entorno laboral, esto basado en una serie de principios éticos y morales que rigen la profesión contable en el país.

En el presente análisis se pone en evidencia la importancia de la adopción de las normas internacionales de información financiera, así como la postura del profesional de contaduría pública, para este caso se hará énfasis en la empresa Medimas eps sas, la cual debido a sus malos manejos contables, económicos y financieros paso a un estado de liquidación y pérdidas, evidenciando además la corrupción y los malos manejos por parte de sus administradores, según lo evidenciado en el último informe de la contraloría general de la república.

Dicha entidad se encuentra regulada por el marco normativo para el grupo de preparadores de información financiera bajo Niif, al realizar la adopción de estas normas, se observa que los rubros referentes a los pagos de servicios médicos, gastos administrativos, activos intangibles, deudores varios, facturación y cuentas por pagar de la empresa Medimas Eps sas, estos rubros son los más significativos dentro de los informes emitidos por la contraloría, puesto que presentan altas cifras al trabajar principalmente con la mayor parte de la población nacional.

Justificación

Este análisis se realiza con el objetivo de resaltar el papel del contador público en las organizaciones, así como la importancia de las decisiones que el profesional adopte en lo relacionado con la presentación y revelación de la información tanto cuantitativa como cualitativa, y con esto evitar futuros problemas de fraude y corrupción dentro de las empresas.

Además es indispensable conocer que estas actuaciones no solo perjudican o benefician a los administradores, sino que también generan un impacto directo en los consumidores o clientes y este es el caso de medimas eps sas, la cual se encuentra actualmente siendo investigada por omisión de su información contable, así como corrupción dentro de la entidad, lo cual causó daños irreparables a sus usuarios para este caso en la salud así como la pérdida de vidas humanas debido a la falta de control interno dentro de cada una de las sedes.

De otra parte, se quiere mostrar la importancia de la capacitación frecuente que el profesional del área contable debe manejar ante la adopción de estas normas, esto con el objetivo de evitar errores u omisiones en la presentación de los informes, generando sanciones e incluso fraudes que son vistos como oportunidades ante la corrupción e ilegalidad del ente económico.

También se pretende contribuir al mejoramiento de los procesos contables y financieros de las organizaciones, es por esto que los autores de esta análisis se proponen a aplicar los diferentes conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios en la carrera de contaduría pública, y con esto desarrollar un análisis que contribuya a futuras investigaciones y que al tiempo sirva para continuar con la línea de investigación planteada.

Finalmente se quiere mostrar los diferentes hallazgos significativos presentados en el informe de la contraloría general de la república en lo relacionado con la empresa Medimas eps sas, la cual ha sido sonada en los diferentes medios, debido al escándalo al que se enfrenta en lo referente a los malos manejos por parte de sus administradores, así como también se analizará la incidencia del contador público frente a los hallazgos señalados en el área contable.

1. Tema

Análisis del informe de auditoría emitido por la contraloría a medidas de mayo de 2018 frente a la normatividad de auditoría nias 700, 705 niif 9 nic 38, y código ifac.

2. Problema

2.1 Planteamiento del problema

Con el proceso de la adopción de las normas internacionales de información financiera (niif), por las que se originaron entre los años 2014, 2015 y ha generado grandes desafíos a los que se encuentran expuestos tanto las organizaciones como el profesional de contaduría pública, entre los cuales se encuentran los auditores y revisores fiscales. Para esto es indispensable conocer toda la normatividad actualizada e incorporarlas dentro de cada uno de los procesos de la organización, además de las responsabilidades en las cuales se enfrenta en su diario vivir.

En la empresa Medimas eps sas, conforme a los hallazgos encontrados en el informe de la contraloría general de la república, se evidencia las malas prácticas por parte de esta organización en las cuales se evidencia que la participación del profesional de la contaduría pública no es la adecuada, puesto que no cumple con el código de ética profesional de esta área así como de los principios que se encuentran incorporados en dicha profesión, así mismo se evidencia como la empresa siendo un ente prestador de servicios, reconocido a nivel nacional y considerado como un gran contribuyente del estado, no incorpora dentro de sus informes finales la normatividad correspondiente, por ende se asume que no se actualizo con la llegada de los nuevos estándares contables. Esto genera una serie de errores y omisiones en lo relacionado con la revelación de la información financiera.

A su vez se evidencia que debido a las malas prácticas por parte de la administración se generó un impacto directo en cada uno de los servicios que este ente prestaba, los cuales son de vital importancia en cualquier país y que para este caso se convirtió en un “negocio” sin importar el daño que se generara a cada uno de sus usuarios. Debido a las constantes quejas y reclamaciones por parte de los usuarios de esta entidad, esta organización está siendo investigada actualmente y se encuentra en un estado de liquidación y procesos penales de algunos de sus administradores.

Además, al realizar la adopción de estas normas, se observa que los rubros referentes a los pagos de servicios médicos, gastos administrativos, activos intangibles, deudores varios, facturación y cuentas por pagar de la empresa Medimas eps sas, estos rubros son los más significativos dentro de los informes emitidos por la contraloría, puesto que presentan altas cifras al trabajar principalmente con la mayor parte de la población nacional.

Por lo tanto, se piensa en hacer un análisis enfocado en el informe de auditoría emitido por la contraloría a Medimas de mayo de 2018 frente a la normatividad de auditoría Nias 700, 705 Niif 9 Nic 38, ley 43 del 90 y código Ifac con el objetivo de analizar la participación dentro del proceso contable del profesional de la contaduría pública y con ello evitar fraudes y problemas como los que se evidencian en el caso de estudio de esta organización.

2.2. Formulación del problema

¿Cuál es la importancia del rol que juega el profesional de contaduría pública frente a los hallazgos evidenciados en el informe de auditoría emitido por la contraloría a Medimas de mayo de 2018 frente a la normatividad de auditoría Nias 700, 705Niif 9 Nic 38, ley 43 de 1990 y código Ifac?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar el informe emitido por la contraloría sobre la auditoría a Medimas frente a la normatividad internacional.

3.2. Objetivo específico

Caracterizar los hallazgos encontrados por la contraloría.

Asociar la ley 43 de 1990, nags y el código ifac frente a los hallazgos más relevantes emitidos por la contraloría.

Asociar la nic 38 de activos intangibles y la niif 9 con relación a los hallazgos emitidos por la contraloría.

Comparar las nias 700 y 705 con relación al informe emitido por la contraloría.

4. Estado del arte

4.1 Antecedentes

Dentro de los estudios realizados en esta línea de investigación de auditoría y revisoría fiscal en el área contable, no se evidencian estudios que contribuyan directamente con el desarrollo del objeto de esta investigación. Sin embargo, algunas investigaciones están realizadas con el área de estudio de este análisis y por lo tanto servirán de base para el desarrollo del mismo frente a algunos conceptos que se llevarán a cabo a lo largo del documento. De tal manera se presenta el rastreo que se hizo sobre las investigaciones que se han llevado a cabo en el ámbito regional, nacional e internacional y, cuyo enfoque está dado en el área de la auditoría y revisoría fiscal.

En un primer momento se llevó a cabo un proceso heurístico que consistió en encontrar la información necesaria en lo relacionado con nuestra propuesta de investigación y, en un segundo momento nos preparamos para llevar a cabo el trabajo hermenéutico, el cual se dio como base en la interpretación y elaboración del enfoque de nuestra investigación con base en la comprensión y distinción con los demás trabajos encontrados.

según el comité de normas internacionales de contabilidad (2009) o mejor conocido por sus siglas en inglés Iasb, en su estudio enfocado en los mercados internacionales en lo referente con la globalización han planteado grandes desafíos en cuanto a quienes buscan traspasar las fronteras económicas de los mercados, y para esto se debe presentar la información bajo los mismos parámetros y con esto se pueda dar no solo el intercambio de bienes y servicios, sino que además permita el intercambio de información contable.

El trabajo de la estudiante Jenny Lisseth Calderón Velásquez de la universidad Rafael Landívar, en el trabajo de grado titulado auditoría interna como herramienta para toma de decisiones gerenciales en medianas y grandes empresas distribuidoras de productos alimenticios de consumo masivo (municipio de Quetzaltenango) (2009). Esta investigación, se enfoca en establecer el nivel de intervención del auditor interno en lo referente en la toma de decisiones gerenciales en medianas y grandes empresas para lo cual son distribuidoras de productos alimenticios de consumo masivo en el área de Quetzaltenango, debido al constante cambio en que se encuentra el entorno comercial, esto genera un impacto de los tratados de libre comercio y la globalización ante la que nos encontramos en la actualidad.

Los especialistas en auditoría de sistemas de la información, Daniel Arturo alejo blanco y Erika Alejandra García Hernández, de la universidad católica de Colombia, con el trabajo de grado titulado modelo de auditoría para el mejoramiento del sistema de control interno de instituciones financieras en Colombia basado en lineamientos de la ley Sarbanes Oxley sección 404. (2017). esta investigación se enfoca en el papel desempeñado por el auditor contemporáneo, el cual ha cambiado durante los últimos años, así mismo analiza las tendencias del mercado y los diversos modelos económicos que han surgido con la necesidad de la tecnología, los cuales requieren cada vez más de un control interno.

Otro de los estudios de vital importancia es el de las estudiantes diana marcela Posso Grisales y Edith Magyury reina mazuera de la universidad pontificia javeriana, en su trabajo de grado titulado análisis de la implementación de normas internacionales de información financiera (niif) en el rubro de cuentas por cobrar de Eduardo Bolaños Ips s.a.s. (2017). Enfoca su trabajo en el fenómeno de la globalización la cual surge a finales del siglo xx, como resultados de la consolidación del capitalismo, así como de los desarrollos que se han dado producto de la expansión del creciente mercado mundial. Con base en esto se dio el principal obstáculo para el intercambio de información financiera entre países, ya que la gran mayoría de ellos tenían su propia normatividad, así pues, se presentó la adopción de las normas internacionales de información financiera a nivel mundial permitiendo que la información a revelar fuera capaz de ser comparada y con esto permitir una evaluación de dicha información de todos los participantes del mercado. para esto se escogió un caso de estudio para el cual se estableció un análisis de la empresa Eduardo Bolaños Ips s.a.s, enfocándose en las cuentas por cobrar, las cuales se considera que ha sido uno de los rubros más afectados, a causa de la adopción del nuevo marco normativo, rubro que es muy común encontrar en los estados financieros de la empresa con cifras altas debido a la baja rotación de cartera que tiene la empresa, este documento servirá como base de estudio para el desarrollo de este documento, ya que nos permite acercarnos a la realidad pues este estudio de caso pertenece al mismo sector que nuestro caso de estudio.

De otra parte, en el estudio realizado por los estudiantes galo Mauricio Durán Salazar, Flérida Alcívar Cedeño, Pedro Ufredo León, Cedeño Shirley Janeth Vélez Alcívar de la universidad de Guayaquil, en su trabajo titulado caso de estudio: la auditoría administrativa aplicada en una empresa 2018. Se enfocó en mostrar la metodología y los resultados de una auditoría administrativa realizada en una empresa, para esto se determinó el nivel de cumplimiento que tiene una empresa con los organismos de control, esto implica revisar los

diversos procesos administrativos y del área contable con el objetivo de detectar debilidades en la empresa. Los resultados de dicha investigación indican que la empresa objeto de estudio presento algunas falencias en su control interno, como la falta de manuales de funciones específicas para los colaboradores y los cuales se mezclan con actividades que realizan.

5. Marco de referencia

5.1. Marco teórico

Para cualquier tipo de investigación, es necesario respaldar los diversos argumentos sobre una teoría que ya se encuentre prescrita y evidenciada, para esta investigación se enfocará en las teorías de la información asimétrica (Löfgren, Persson, & Weibull, 2002), y la teoría relacionada con los costos de transacción (Williamson, 1975), estas teorías presentaran sus aportes dada la necesidad de la implementación de las normas y políticas de esta investigación.

5.1.1. Teoría de la información asimétrica.

Según (Rodríguez M. T., 2001) y de acuerdo con akerlof, esta teoría presenta las bases necesarias para definir los principios conceptuales de la información financiera, mostrando que si uno de los integrantes de una transacción tiene datos adicionales que los demás integrantes no poseen, no se podría realizar el acuerdo preestablecido, puesto que cuando el consumidor no cuenta con el poder adquisitivo económico para adquirir el producto, la transacción no se podría llevar a cabo. Dichos estudios advierten acerca de cómo “la información puede ser utilizada para indicar una mejor situación de la que se entrega y describen que cuando la información es asimétrica y algunos participantes del mercado tienen mejor información que otros, se generan comportamientos oportunistas en relación con la toma de decisiones financieras” (Possi Grisales & Reina, 2017).

De otra parte, según lo argumentado por (Cano, 2010), el alcance de esta teoría está enmarcado en la evidencia de los diversos desafíos que se presentan en la convergencia a las normas internacionales de información financiera en Colombia, para lo cual se demuestra que este concepto de valor razonable se establece en la niif 13, para el cálculo de los rubros de activos y pasivos.

5.1.2. Teoría de los costos de transacción.

El primero en hablar acerca de dicha teoría fue (Williamson, 1975), quien argumento algunas ideas de sus antecesores y así mismo planteo la teoría referente, la cual tiene como objetivo la identificación de los diversos costos que surgen producto de las transacciones para lograr determinar las medidas administrativas que son necesarias para el manejo de la forma eficiente del acuerdo económico y con esto lograr una reducción de los costos, además es de vital importancia resaltar que dichos costos dependen de cada producto o servicio, así como los gastos derivados de los mismos.

También en dicha teoría se puede evidenciar como las transacciones generan importes, debido al intercambio que se presenta en los bienes y servicios entre diferentes partes bien sea personas naturales o jurídicas, y debido a esto si no se contaba con el mismo idioma contable, se podía decir que dicha información no era exacta y por tanto se presentaba una serie de inconvenientes producto de dichas transacciones.

Los costos que surgen producto de dichas transacciones son producto de ciertos patrones del entorno que rodea a los individuos y al mercado, así pues, se puede decir que los primeros factores representan la lógica condicionada, a la conveniencia y a los diversos objetivos que se encuentran parcialmente encubiertos de los diferentes integrantes; el segundo factor se encuentra enfocado en la incertidumbre que recae en los negocios, la cual es generada por la competencia natural del mercado. (Salgado, 2003)

5.2. Marco conceptual

La presente investigación se encuentra enmarcada dentro de la línea de investigación de lo relacionado con la auditoría y la revisoría fiscal en las organizaciones.

5.2.1. Sobre el concepto de normas internacionales de contabilidad.

Las normas internacionales de contabilidad (nic), según (Pirla, 1997), son definidas como un conjunto de estándares creados en Londres, por el IASB, los cuales establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la manera en que dicha información debe aparecer, en dichos estados. Estas normas no deben de considerarse como leyes físicas o naturales, sino más bien como una normativa necesaria para la evolución de las empresas, de acuerdo con sus experiencias comerciales, también es relevante resaltar la calidad de las normas, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y con ello esbozar la situación financiera de una empresa.

5.2.2. Normas internacionales de información financiera (niif)

Este concepto se puede entender desde tres enfoques, para lo cual se establece como un primer enfoque, lo relacionado con el vocablo IFRS el cual es usado como acrónimo de International Financial Reporting Standards, que traducido al español significa estándares internacionales de información financiera, oficialmente nombrado bajo el acrónimo NIIF (normas internacionales de información financiera).

Desde su segundo enfoque se presenta como el conjunto del sistema IFRS, el cual se encuentra compuesto por los diferentes estándares internacionales de información financiera,

y los estándares internacionales de contabilidad y las interpretaciones que surgen por medio de estos.

El tercer enfoque se da en lo referente al usuario, para esto depende de quienes apliquen, y se encuentran establecidos en tres grandes grupos: Ifrs plenas, Ifrs para pymes e Ips sas, ifrs para el sector público, por ejemplo si el usuario es una entidad que cotiza en los diversos mercados de capitales financieros, de seguros de valores o es una entidad la cual emite públicamente una serie de instrumentos de deuda o de patrimonio esto se considera como una entidad que tiene Public Accountability, aplicando así las Niif plenas.

Por el contrario, si la organización no tiene contabilidad pública, pero si se requiere de la publicación de estados financieros de propósito general, se le aplica el Ifrs para pymes, refiriéndose a entidades de tamaño pequeño o mediano. Finalmente, si la entidad pertenece al estado que no es una entidad de negocios esto hace referencia a una entidad gubernamental como, por ejemplo, los ministerios, las gobernaciones, las alcaldías, para estas se aplican las Ips sas. (Mantilla, 2013)

5.2.3. Informe de auditoría.

El informe de auditoría según (Rodríguez J. , 2010), no es más que una redacción concreta, objetiva, sin ambigüedades, y que se redacta con un vocabulario adecuado acorde para el estilo del lector. Así mismo es relevante que como toda redacción y/o investigación deberá llevar un proceso metodológico, ordenado y cumpliendo con los diferentes componentes de un trabajo de investigación, el cual debe incluir ciertos modelos, programas de seguimiento, presupuestos y recomendaciones.

5.2.4. Cuentas por cobrar.

Según (Van, J. & Wachowicz, J., 2002), este rubro se define como el monto por el cual los consumidores deben a sus acreedores por comprar productos o servicios a crédito. Además, como activo circulante, este rubro de las cuentas por cobrar también recibe el nombre de cobrables. otro de los argumentos es el expuesto por (Meza, 1996), quien afirma que este rubro son costos asociados a los usuarios externos, así pues se puede decir que existen diferentes tipos de cuentas por cobrar dependiendo de la actividad del ente económico.

5.3. Marco legal

Un país como Colombia considerado como un estado de derecho según la constitución política de 1991 y quien adopta las normas internacionales de información financiera, a su vez

establece una serie de lineamientos en lo relacionado con la adopción de esta nueva normatividad asignando una obligación por parte de cada empresa en particular, así como establecer una serie de políticas y procedimientos contables de acuerdo con las actividades enfocadas por parte de la organización. Así mismo con base en el objeto de estudio de esta investigación se puede observar como el ministerio de salud establece el procedimiento en lo relacionado con el cobro y pago por parte de las entidades territoriales departamentales y distritales a los prestadores de servicios de salud por los servicios y tecnologías sin cobertura en el plan obligatorio de salud.

5.3.1. Ley 1314 del 13 de julio de 2009.

Esta ley implementa los fundamentos y estatutos financieros y lo relacionado con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia. Esto indica que los entes competentes que emiten los diversos procedimientos en materia contable para encargar a los entes gubernamentales a supervisar y velar por el cumplimiento de dicha normativa. Es por esto que desde el año 2009 con la implementación de esta ley, se procedió con la adopción de los principios internacionales de información financiera; para así realizar la convergencia de las diversas normas colombianas a las normas internacionales, la empresa objeto de estudio Medimas eps sas, también debió de acogerse a dicha normatividad.

5.3.2. Resolución 1479 del 06 de mayo de 2015.

Esta resolución insta los pasos relacionados con el recaudo y el pago de los servicios y las tecnologías que no se encuentran contempladas dentro del plan obligatorio de salud (pos) en lo relacionado con los usuarios que no se encuentren vinculados con el régimen subsidiado. Además, se considera que en lo relacionado con la sentencia t-760 de 2008 y, en especial, el auto 263 de 2012, el ministerio de salud debía definir entre otros, un procedimiento claro, preciso y ágil en la verificación, control y pago de las solicitudes de recobro (ministerio de protección social, 2015).

con la presente resolución el ministerio de salud se enfoca en lo relacionado con los cobros de acuerdo al procedimiento realizado con el proceso de facturación; ya que los diversos procedimientos que realizan en la empresa Medimas eps sas, son no pos debido a la instauración de la técnica quirúrgica utilizada, lo cual dispone que la entidad debe propiciarle al usuario lo relacionado con el compromiso de la salud, por lo cual esto afecta directamente a los hallazgos y los rubros más relevantes.

5.3.3. Norma internacional de información financiera 9, instrumentos financieros.

La entidad medimas correspondiente al grupo 1 debe de aplicar niif plenas, con las cuales, esta niif publicada en el año 2013, se enfoca en definir los diversos fundamentos de los datos financieros (activos y pasivos) necesarios para exponer la información necesaria para con ello presentar los argumentos necesarios para examinar dicha información revelada en los diferentes periodos, así como el análisis de los flujos de dinero y el valor de los costos.

De otra parte, se encuentra que en lo relacionado con la niif 9, la medición en uno de los rubros más relevantes como lo son las cuentas por cobrar comerciales al momento del reconocimiento inicial, en dicha entidad, la medición del pasivo financiero se hará por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero se realizara conforme por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero que este no sea contabilizado por el valor razonable con algunos cambios efectuados en sus resultados, además los costos que surgen producto de dichas transacciones y que estos sean atribuibles a la adquisición o la emisión del activo financiero o del pasivo financiero.

5.3.4. Decreto 2420 de 2015.

Este decreto se enfatiza en las diferentes normas que surgen en el entorno en el cual se desarrolla el marco técnico normativo, así como define el cronograma de la aplicación y duración para quienes conforman el grupo de preparadores de los datos financieros, así como también para aquellas entidades que vienen del grupo tres.

5.3.5. Decreto 2496 de 2015.

Este decreto es de vital importancia dentro del desarrollo de esta investigación, puesto que modifica el decreto 2420 de 2015. a su vez establece como el único reglamentario de los datos contables, financieros y el cual brinda seguridad en la información por lo cual se añade un capítulo que abarca el cronograma para los diferentes grupos y organizaciones que les corresponde la preparación de la información contable, específicamente aquellas que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud (sgsss).

5.3.6. Nia 700 formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

Dictamen de revisoría fiscal.

Estados financieros auditados por la firma Bdo entre el periodo comprendido del 1 de agosto a 31 de diciembre de 2017 elaborados de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad implementadas en Colombia.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros.

Preparación y presentación de estados financieros, mantener el control interno, garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones que se deban a fraude o error, aplicar las políticas contables y establecer estimaciones razonables a las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal.

- Auditar los estados financieros y expresar una opinión según evidencia.
- La auditoría se realiza según normas de auditoría aceptadas en Colombia.
- Requisitos éticos, planeación de auditoría, obtener seguridad razonable sobre:
 - Si los estados financieros están libres de errores de importancia material.
 - Si reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio.

Procedimientos de auditoría:

Dependen del juicio del revisor fiscal

- Incluida la valoración de los riesgos de incorrección material (debidos a fraude o error)
- Considera el control interno existente para hacer la valoración del riesgo de incorrección en las declaraciones de los estados financieros.
 - Esto le permite diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias (según el control existente, la naturaleza y conocimiento de la entidad -Nia 200, 315)
 - También: evaluación de políticas contables aplicadas (su adecuación) y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración (nia 540). fundamento de la opinión con salvedades (tipos de opinión – nia 700)

6. Metodología de la investigación

Esta propuesta de investigación está enfocada en la revelación de los principales hallazgos encontrados en el informe de la contraloría general de la república, emitido en el año 2018 sobre la empresa Medimas eps sas, institución reconocida a nivel nacional como prestadora de servicios de salud, con cobertura en la gran mayoría del territorio nacional, principalmente a usuarios del régimen de salud cotizantes.

Este análisis se hace a través de un enfoque de investigación descriptiva, ya que se presenta inicialmente con la exploración de los aspectos relevantes en el informe emitido por el ente de control, para así posteriormente proceder con la búsqueda de los diversos archivos, documentos, artículos y la normatividad vigente de acuerdo al enfoque de esta empresa.

En un segundo momento, después de la exploración de los hallazgos presentados en el informe de la contraloría, se establecen una serie de hipótesis las cuales se definen como las pautas a seguir para así definir los objetivos de la investigación de esta propuesta, los cuales están relacionados directamente con destacar la importancia del rol del profesional de contaduría pública en las organizaciones, además se pretende mostrar lo referente con la normatividad de auditoria nias 700, 705 niif 9 nic 38, ley 43 de 1990, código ifac y nagas, para con estos resultados presentar un análisis acerca de dicho planteamiento.

6.1. Tipo de estudio

Según los argumentos de Pérez, Méndez, R., & Sandoval, F, una investigación descriptiva se puede diferenciar de los demás tipos de estudio, debido a que presenta una indagación más precisa, ya que en un primer momento determina el objeto de estudio del cual pueden ser la estructura o las organizaciones, el clima laboral y por lo tanto realizar una indagación acerca del control interno de la entidad, entre otros. Luego permite definir las herramientas que se utilizaran para estimar el enfoque de la investigación, así como conocer el qué y el cómo se calculará. (Pérez, A, Méndez, R., & Sandoval, F, 2007),

Este tipo de estudio fue seleccionado, debido a que nos permite describir de una manera concreta los diferentes hallazgos encontrados en el informe de la contraloría, así como analizar la incidencia de rol del profesional del área contable en las decisiones que se tomó en la organización, al tiempo que nos permite establecer una comparación con la normativa vigente en lo relacionado con el área de auditoria y revisoría fiscal.

6.2. Método de estudio

Nuevamente se cita a los autores Pérez, Méndez, R., & Sandoval, F, los cuales argumentan que el método deductivo se encuentra fundamentado en una hipótesis la cual es generada por el investigador, y esta a su vez se encuentra desarrollada por medio de un marco conceptual, el cual permite recolectar información para así cumplir con los objetivos planteados. En otras palabras, se puede decir que la hipótesis se infiere en otras teorías para luego considerarlas como variables de la investigación. Méndez, R., & Sandoval, F.

6.3. Fuentes de información

Según, grande, i & abascal, e, las fuentes de información se pueden definir como aquellas en las cuales se emplea una serie de conceptos que son necesarios para entender las circunstancias, tomar decisiones y así dar valor a las que hayan sido tomadas. (Grande, I & Abascal, E, 2009)

Y retomando las argumentaciones de Pérez, Méndez, R., & Sandoval, F, Se considera que la información necesaria puede ser obtenida de primera mano, la cual es obtenida directamente por los principales actores, es decir el contacto que se puede establecer con trabajadores y encargados del área contable de la empresa Medimas, o también dada en un segundo plano como lo es la información conseguida por medio de una serie de documentos, artículos e información que se encuentra en el mismo contexto de la investigación.

6.3.1. Fuentes primarias de información.

Según lo argumentado por Pérez, Méndez, R., & Sandoval, F, se considera que estas fuentes de primera mano están relacionadas con el contacto que se establece con los integrantes directos de la empresa objeto de estudio, como por ejemplo los administradores, los auxiliares contables, revisor fiscal y contador público, para este caso solo se hará uso de las fuentes secundarias tal y como se menciona a continuación.

6.3.2. Fuentes secundarias de información.

Según los autores grande, i & abascal, e, argumentan que dichas fuentes son las que se obtiene la información necesaria para el desarrollo del caso de estudio, por medio de libros, artículos, información digital, entre otros, puesto que se considera como herramientas de vital importancia para el desarrollo del proyecto. (Grande, I & Abascal, E, 2009).

7. Resultados

7.1 Caracterización de los hallazgos encontrados por la contraloría

La empresa Medimas, se encuentra en investigación por la contraloría general de la república, quienes aseguran de una responsabilidad fiscal de esta empresa por más de 148.000 millones contra directivos y ex directivos de esta Eps, así como la empresa Century Farma, este caso es necesario e interesante desde la profesión contable, debido a que no se debe olvidar el rol que tenemos en las empresas, así como los derechos y deberes con las mismas, es por esto que con base en el informe expuesto por la contraloría para esta entidad, y los cuales se presentan en la siguiente gráfica, se escogerán los más relevantes y significativos para analizarlos y desarrollar esta investigación, tratando además de señalar la actuación del profesional contable en cada una de las situaciones que se mencionaran en el siguiente gráfico, aquellas cuentas que están tachadas será a las que vamos a hacer referencia en este documento, ya que son las que mayor relevancia aportan para el estudio de caso.

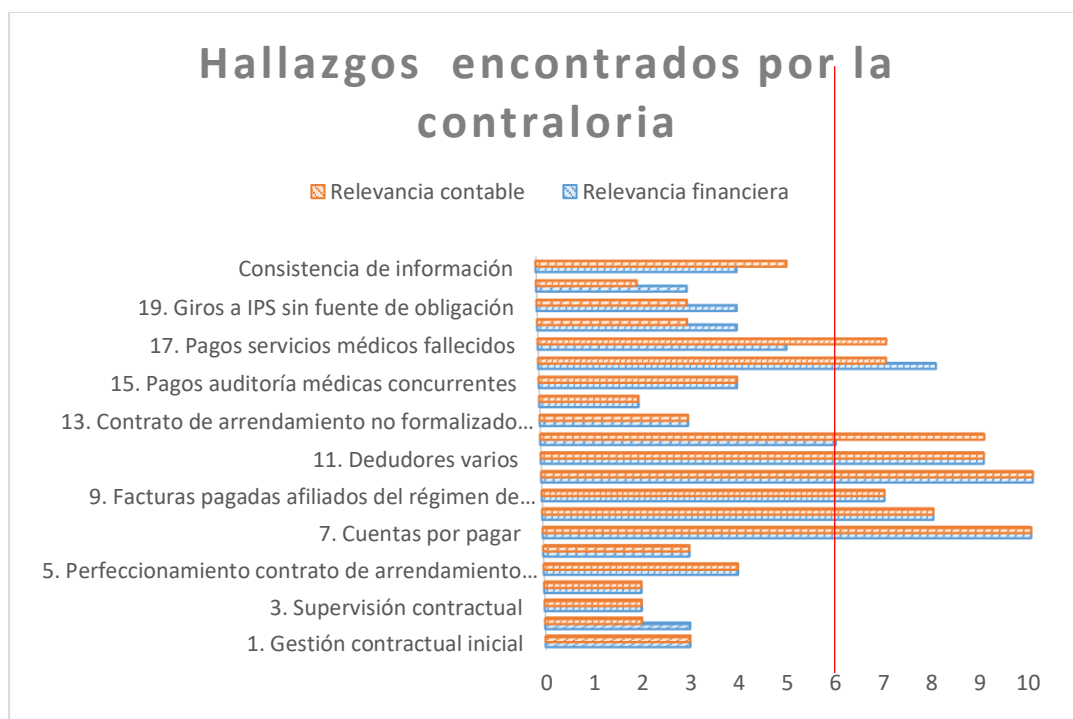


Figura 1. Hallazgos encontrados por la contraloría. Autoría propia.

Nota: los hallazgos se caracterizan de acuerdo a su relevancia financiera y contable, dándole un valor de 1 a 10 y analizando al detalle el hallazgo que superan el valor de 6 señalados en la línea roja.

7.2. Asociación de la ley 43 de 1990, nagas y el código ifac frente a los hallazgos más relevantes emitidos por la contraloría

7.2.1. Ley 43 de 1990.

El contador público, según el artículo 37 de la ley 43 de 1990, hace referencia a los principios básicos de ética profesional, estos “deben ser aplicados por el profesional tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción”, es por esto que esta ley se quiere aplicar a los hallazgos del caso de estudio de Medimas, para lo cual se hará referencia a los siguientes:

- **Integridad:** este principio hace mención a la actuación que debe tener el contador público, manteniendo incólume la integridad moral, sin importar el campo de acción en que el profesional se encuentre, además se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad. (Deloitte, 2015)

Al comparar este principio con el caso de estudio, se puede observar que al profesional de la contaduría pública le hizo falta este principio dentro de su campo de actuación, debido a que dentro de los hallazgos se evidenció que no se contaba con integridad por parte del profesional, debido a la falta de rectitud y honestidad, puesto que era función de él, denunciar o advertir cualquier irregularidad que hubiese notado en la entidad, esto se evidencia en los hallazgos relacionados como por ejemplo las cuentas por pagar, ya que la deuda de la entidad a terceros e inclusive a su personal médico no se evidenció en la realidad, otro de los aspectos que le correspondía al área contable, es lo relacionado con la facturación de los diferentes servicios y compras que la entidad realizaba.

- **Objetividad:** se enfoca en la imparcialidad y actuación sin prejuicio en los diferentes temas relacionados con la organización en cuanto al campo de acción del profesional. para el caso de estudio se evidencia que el profesional no tenía claro el principio de objetividad en su labor dentro de Medimas Eps sas, puesto que no se observa la imparcialidad frente a los hallazgos mencionados por la contraloría, tal es el caso en lo referente a la congruencia de la información contable, puesto que esta no refleja la realidad financiera de la entidad, para esto el profesional no contó con la suficiente imparcialidad en lo referente al tema.

Además según el informe correspondiente a la contraloría, se evidencia que la empresa Medimas eps sas, en su calidad de gestora y coordinadora de la oferta de servicios de salud, se considera que pudo haber direccionado recursos parafiscales destinados a la prestación de

los planes de beneficios de sus afiliados, de forma directa, con empresas que conforman la matriz, frente a esta situación se genera una inaplicación relacionada con la falta de control por el profesional de la contaduría, así como no se evidencia la imparcialidad del mismo.

- **Independencia:** para este principio el contador público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio en lo relacionado con cualquier área de interés para lo cual pudiere considerarse incompatible con los principios mencionados anteriormente. en lo relacionado con el caso se evidencia que el profesional del área contable, le faltó implementar dicho criterio, debido a que no informo acerca de lo que estaba sucediendo en la entidad con respecto del área contable.

Frente a esto se puede evidenciar que en lo relacionado con las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017 los EEFF de Medimas Eps sas, que tiene como soporte el reporte del área de cuentas médicas, según el cruce de datos de los archivos relacionado se detecta que la información no es la misma, frente a esto el dictamen del revisor fiscal revelo la situación de las cuentas por pagar de una manera diferente lo cual afecta la gestión de la entidad y la confiabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros, indicando además que el profesional de la contaduría pública no relaciono el principio de la independencia y del criterio, ya que así se evidencio en los hallazgos.

- **Responsabilidad:** este principio de la ética profesional, se encuentra relacionado con todas las normas de ética y las diversas reglas de conducta del contador público, ya que se debe relacionar en su vida cotidiana.

En cuanto al estudio de caso, se puede observar que el profesional del área contable, no contó con la suficiente responsabilidad ya que varios de los hallazgos en el informe de la contraloría así lo reflejan, este es caso para las cuentas por cobrar y por pagar, así mismo la consistencia de la información contable, no refleja un acto de responsabilidad por parte del área contable, ya que se encuentran inconsistencias en la misma.

7.2.2. Normas de auditoría generalmente aceptadas (Nagas)

Esta norma se constituye como los diez mandamientos que deben cumplir los auditores, las cuales deben de ser practicadas durante todo proceso de la auditoría desde el inicio de las labores previas de la auditoría, lo que constituye como la aprobación del informe elaborado por el profesional de la contaduría pública, estas normas se dividen en tres grupos:

- Normas generales o personales: estas hacen mención al entrenamiento y la capacidad del profesional, para lo cual se considera que el auditor debe poseer un entrenamiento especializado, lo cual implica una adquisición continua de los diferentes conocimientos teóricos, técnicos y el desarrollo de las habilidades necesarias con las que debe desarrollar su trabajo. para ello se exige que el profesional mantenga sus conocimientos actualizados y así mismo se encuentre en constante capacitación frente a los diferentes avances y cambios de la normativa en lo relacionado con la auditoría y el área contable.

De otra parte, el principio de la independencia, se enfoca en la “independencia de criterio”, considerado como una actitud mental la cual permite garantizar la consistencia e integridad de las actuaciones a fin que los diversos informes y lo relacionado con el área laboral del profesional de la auditoría pueda enfocarse según sus competencias en lo relacionado con su trabajo.

El cuidado y esmero profesional, frente a esto, se puede decir que el profesional debe ejercer su cargo con esmero profesional en la ejecución de la auditoría, así como en la preparación del dictamen final, para esto se requiere que el auditor desempeñe su labor con el respectivo cuidado y la debida diligencia profesional, imponiendo la responsabilidad por satisfacer y elaborar las cosas bien, efectuando una adecuada supervisión a todo el proceso de auditoría.

En cuanto al caso de estudio, se puede evidenciar que las normas personales, no se acataron en su totalidad, provocando grandes falencias para la entidad, lo cual se ve reflejado en el informe de la contraloría. Uno de estos hallazgos es el relacionado, con la calidad y consistencia de la calidad de la información contable, puesto que no refleja la realidad financiera de la entidad, se evidencia además la falta de capacidad por parte del profesional del área contable, de aquí la importancia de un adecuado entrenamiento por parte de cada uno de los que preparan y consolidan la información contable.

- Normas de ejecución del trabajo: estas se enfocan principalmente en el planeamiento y supervisión, para lo cual se establece que la auditoría debe ser establecida bajo una planificación acorde con cada una de las áreas de la organización en los cuales se relaciones con los asistentes del auditor, esto con el objetivo de obtener evidencia suficiente y apropiada.

De otra parte, se encuentra lo relacionado con el estudio y evaluación del control interno, para esto se debe estudiar y evaluar apropiadamente la estructura del control interno para con esto poder establecer el grado de confianza que merece, y así poder determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de la auditoría. Este principio es uno de los más

importantes, no solo del proceso de auditoría, sino de la profesión contable, puesto que el profesional de la contaduría pública, debe estar en capacidad para realizar un estudio del entorno y clima de la organización en la que se encuentra laborando, y con esto poder establecer una matriz de riesgos con lo cual permita definir los posibles impactos y así poder adoptar medidas pertinentes para poder mitigar o eliminar dicho riesgo.

Se puede evidenciar que, para el caso de estudio, el profesional encargado de esta área no ofreció un adecuado enfoque y evaluación del control interno, pues de ser así se hubiera dado cuenta de los diferentes riesgos que la organización representaba, no solo para sus accionistas, sino que también para cada uno de sus usuarios y colaboradores de las diferentes áreas.

- Normas de preparación del informe: frente a esto se especifica lo relacionado con especificar en el informe si los estados financieros están presentados de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados, para esto la información deberá tener una consistencia ya que deberá identificar aquellas circunstancias para las cuales dichos principios no se encuentran uniformemente en el periodo actual con relación al periodo precedente. frente al caso de estudio, se puede evidenciar que, en lo relacionado con las cuentas por pagar, la información presentaba inconsistencias lo cual no permite que esta sea verídica o confiable. de otra parte, se evidencia que, en lo relacionado con la facturación de los servicios médicos, este proceso no se acoge a la normativa contable, pues así lo refleja algunas de las facturas presentadas a Medimas eps sas.

7.2.3. Código Ifac.

Se puede decir que una de las características que identifica a la profesión contable es la responsabilidad asumida en cuanto a la actuación del interés público. Frente a esto, la responsabilidad de un profesional de la contaduría pública no únicamente se presenta por satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la cual presta su servicio, sino que también debe velar por el interés público, ya que el profesional de la contabilidad deberá acatar y cumplir con una serie de principios. Frente a dichos principios sólo se hará mención en aquellos que son relevantes y los cuales no se han trabajado en los ítems anteriores. Así pues, tenemos los siguientes:

- Confidencialidad: frente a este principio se puede decir que el profesional de la contabilidad deberá abstenerse de divulgar fuera de la firma, o la entidad para la cual presta sus servicios, información considerada como confidencial obtenida por medio de las diversas relaciones tanto profesionales como empresariales, exceptuando el caso en el cual exista una

autorización adecuada y específica la cual establezca un derecho o deber legal o profesional para su divulgación. sin embargo, para los casos que la ley lo establezca, si el profesional del área contable evidencia actos que se encuentran fuera del contexto legal de la organización, deberá denunciarlo a las autoridades competentes, pues de lo contrario, podrá convertirse en cómplice de dichas actuaciones.

- Comportamiento profesional: se enfoca en la imposición a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir con una serie de lineamientos con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables con el objetivo de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión. para ello, se incluye una serie de actuaciones, así como los diversos hechos y circunstancias que son conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, considerado que las diversas actuaciones negativas del profesional de la contaduría pública en una organización pueden afectar no solo la imagen de dicha empresa, sino que afecta la imagen de la profesión en sus diversas áreas.

- Competencia y diligencia profesional: impone una serie de obligaciones a los profesionales de la contabilidad, como el mantener el conocimiento y la aptitud profesional al nivel necesario para con esto permitir que los clientes, o las entidades para las cuales se preste los servicios, reciban un servicio profesional competente, así mismo se establece que se debe actuar con diligencia, de conformidad con las normas que se encuentran establecidas y profesionales aplicables de acuerdo con su enfoque.

Frente al caso de estudio, se puede evidenciar que el profesional del área contable se encontraba en la obligación de dar a conocer dichas inconsistencias presentes en los procesos de la entidad, puesto que estaba en riesgo el interés público, para este caso la salud, y con lo cual ante las grandes inconsistencias como la facturación electrónica, los seguros y pólizas, el profesional debía poner al descubierto ante las autoridades competentes dichas actuaciones por parte de la administración de Medimas Eps sas.

También se evidencia como los profesionales del área contable, no solo desacreditaron la imagen de la empresa, sino que además afectó la imagen de los profesionales de la contaduría pública, puesto que no se cumplió con los requisitos establecidos y así mismo se hizo omisión de una serie de principios preestablecidos.

7.3. Asociación de la nic 38 de activos intangibles y la niif 9 de instrumentos financieros con relación a los hallazgos emitidos por la contraloría

7.3.1. Norma internacional de contabilidad 38 activos intangibles.

Prescribe el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra norma. Esta norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y solo si, se cumplan ciertos criterios. La norma también especifica como determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos.

7.3.2. Principales hallazgos encontrados en el informe de la contraloría para el caso de la empresa Medimas.

7.3.2.1 Hallazgo 12 activos intangibles distintos a la plusvalía. La contraloría encontró que Medimas amortizo los intangibles (afiliados a la Eps) a 74 años a 31 de diciembre de 2017. La Nic 38 de activos intangibles en su párrafo 88 nos indica los lineamientos que debemos tener en cuenta para amortizar la vida útil de un activo intangible dentro de ello señala las siguientes:

- a. La utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el elemento podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto.
- b. Los ciclos típicos de vida del producto, así como la información pública disponible sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida.
- c. La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
- d. La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión;
- e. Las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales;
- f. El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
- g. El periodo en que se controle el activo, si estuviera limitado, así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del elemento, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
- h. Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad

Párrafo 94 señala que:

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo. la vida útil de un derecho readquirido que haya sido reconocido como un activo intangible en una combinación de negocios es el periodo contractual restante del contrato en el que se concedió el derecho y no incluirá los periodos de renovación.

Medimas amortizo sus activos intangibles a 74 años de acuerdo a la tasa de natalidad para lo cual la contraloría dice que el periodo legal permitido es de 10 años

A continuación, se muestra la amortización correcta y amortización elaborada por Medimás según informe de la contraloría.

Tabla 1

Hallazgo 12 relacionado con las amortizaciones

VALOR INTANGIBLE	AÑOS	MESES	AMORTIZACION MES	AMORTIZACION AÑO
1.181.329.118	74	888	1.330.326	15.963.907
1.181.329.118	10	120	9.844.409	118.132.912
TOTAL DIFERENCIA AMORTIZACION			8.514.084	102.169.005

Nota: hallazgo 12 contraloría cuadro 47 informe contraloría pág. 101

De acuerdo a que Medimas aplica Niif plenas no incumple con la normatividad aplicada para Niif pymes por lo tanto su amortización se refiere a la natalidad en Colombia de 74 años y una vida útil finita.

7.3.2.2. Norma internacional de información financiera 9 instrumentos financieros.

7.3.2.2.1 Hallazgo 7 cuentas por pagar.

La contraloría encuentra que Medimas Eps sas está contabilizando en cuentas por pagar facturas que no cuenta con soportes, las cuales justifican igualmente los costos médicos.

Se detectan 251.737 registros que no cuentan con el detalle de los servicios facturados, dichos registros contables carecen de soporte legal. Medimas Eps sas, no obstante contar con

empresas externas contratadas para la recepción, procedimientos y auditoría de la facturación, no cuenta con un control efectivo y oportuno a los soportes de facturación registrada.

La contraloría evidencio que Medimas no cuenta con un control efectivo y oportuno a los soportes de la facturación registrada.

7.3.2.3 Normatividad colombiana.

Según artículo 617 del estatuto tributario colombiano, las facturas de venta deben cumplir con estos requisitos:

Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. apellidos y nombre o razón y nit del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. *modificado* apellidos y nombre o razón social y nit del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del iva pagado.
- d. llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. fecha de su expedición.
- f. descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. valor total de la operación.
- h. el nombre o razón social y el nit del impresor de la factura.
- i. indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j. *- declarado inexecutable corte constitucional-

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. el sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Par. En el caso de las empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el original de la factura. Al efecto, será suficiente entregar copia de la misma.

Par 2. ** adicionado- para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares.

Según artículo 618 del estatuto tributario existe la obligación de exigir factura o documento equivalente.

A partir de la vigencia de la presente ley los adquirentes de bienes corporales muebles o servicios están obligados a exigir las facturas o documentos equivalentes que establezcan las normas legales, al igual que a exhibirlos cuando los funcionarios de la administración tributaria debidamente comisionados para el efecto así lo exijan.

7.3.2.3.1 Art. 615 - obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales.

Para quienes utilicen máquinas registradoras, el documento equivalente será el tiquete expedido por ésta.

Par. La boleta de ingreso a las salas de exhibición cinematográfica constituye el documento equivalente a la factura.

Par 2. Quienes tengan la calidad de agentes de retención del impuesto sobre las ventas, deberán expedir un certificado bimestral que cumpla los requisitos de que trata el artículo 381 del estatuto tributario. a solicitud del beneficiario del pago, el agente de retención expedirá un certificado por cada retención efectuada, el cual deberá contener las mismas especificaciones del certificado bimestral.

En los demás aspectos se aplicarán las previsiones de los párrafos 1o. y 2o. del artículo 381 del estatuto tributario. En conclusión, medimás está en la obligación de solicitar los soportes de facturas para legalizar los anticipos y avances elaborados.

7.3.2.4. Niff 9 reconocimiento inicial (sección 3.1) b3.1.1 Como consecuencia del principio establecido en el párrafo 3.1.1, una entidad reconocerá en su estado de situación financiera todos sus derechos y obligaciones contractuales por derivados como activos y pasivos, respectivamente, excepto los derivados que impiden que una transferencia de activos financieros sea contabilizada como una venta (véase el párrafo b3.2.14). Si una transferencia de activos financieros no cumple los requisitos para la baja en cuentas, el receptor de la transferencia no debe reconocer el activo transferido como un activo (véase el párrafo b3.2.15).

b3.1.2 Los siguientes son ejemplos de aplicación del principio establecido en el párrafo 3.1.1:

(a) Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando la entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

(b) Los activos a ser adquiridos o los pasivos a ser incurridos como resultado de un compromiso en firme de comprar o vender bienes o servicios, no se reconocen generalmente hasta que al menos alguna de las partes haya ejecutado sus obligaciones según el contrato. Por ejemplo, una entidad que recibe un pedido en firme generalmente no lo reconoce como un activo (y la entidad que solicita el pedido no lo reconoce como un pasivo) en el momento del compromiso ya que, por el contrario, retrasa el reconocimiento hasta que los bienes o servicios pedidos hayan sido expedidos, entregados o se ha realizado la prestación. Si un compromiso en firme de compra o venta de partidas no financieras está dentro del alcance de esta norma, de acuerdo con los párrafos 2.4 a 2.7, su valor razonable neto se reconocerá como un activo o pasivo en la fecha del compromiso [véase el párrafo b4.1.30(c)]. Además, si un compromiso en firme no reconocido previamente se designa como partida cubierta en una cobertura del valor razonable, cualquier cambio en el valor razonable neto atribuible al riesgo cubierto se reconocerá como un activo o pasivo después del inicio de la cobertura (véanse los párrafos 6.5.8 (b) y 6.5.9).

(c) Un contrato a término que está dentro del alcance de esta norma (véanse los párrafos 2.1) se reconoce como activo o pasivo en la fecha del compromiso, y no en la fecha en la que

tiene lugar la liquidación. Cuando una entidad se convierte en parte en un contrato a término, los valores razonables de los derechos y obligaciones son frecuentemente iguales, así que el valor razonable neto del contrato a término es cero. Si el valor razonable neto de los derechos y obligaciones es distinto de cero, el contrato se reconocerá como un activo o pasivo.

(d) Los contratos de opción, que estén dentro del alcance de esta norma (véase el párrafo 2.1), se reconocerán como activos o pasivos cuando el tenedor o el emisor se conviertan en parte del contrato.

(e) Las transacciones futuras planeadas, con independencia de la probabilidad de que ocurran, no son activos ni pasivos porque la entidad no se ha convertido en parte de ningún contrato.

Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento (véanse los párrafos b3.1.1 y b3.1.2). Cuando una entidad reconozca por primera vez un activo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos 4.1.1 a 4.1.5 y lo medirá de acuerdo con los párrafos 5.1.1 y 5.1.3 cuando una entidad reconozca por primera vez un pasivo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos 4.2.1 y 4.2.2 y lo medirá de acuerdo con el párrafo 5.1.1.

b3.1.2 Los siguientes son ejemplos de aplicación del principio establecido en el párrafo 3.1.1:

(a) Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando la entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

Medimas muestra a diciembre 31 de 2017 anticipos 718.623,4 millones de los cuales a 180 días muestra un saldo por legalizar de 280.373.841 y dentro de los 61 a 90 días se encuentra sin legalizar 541.970.9 millones; debilidades en la gestión de cobro, recaudo y legalización.

7.3.2.5. Hallazgo 10 cuentas por cobrar.

7.3.2.5.1. Anticipo a proveedores. La contraloría evidencio que Medimas eps sas giro recursos sin soporte legal (claro, expreso y exigible), contractual, (contrato u orden) y sin garantía que respalde el cumplimiento de la obligación, por 718.623,4 millones a terceros particulares, beneficiándolos con recursos del sistema general de seguridad social en salud, que a la fecha actual no se han reintegrado: lo anterior con: acta de comité de tesorería n°.001-08-2017 del 30 de agosto.

Sin embargo, en el informe del revisor fiscal se evidencia que las cuentas por cobrar registran un saldo total de \$978.597.488.282, de los cuales \$721.70.145.099 que representan el 74%de esa cuenta y el 32% de total de los activos de esta entidad, corresponden a los anticipos otorgados a proveedores de los servicios concernientes al sector salud, teniendo como soporte la factura de cada uno de los servicios, sin embargo dicha legalidad se ha visto afectada con ocasión de la media preventiva de vigilancia especial.

La contraloría evidencia que el uso ineficiente de los recursos, debilidades de control que permiten advertir oportunamente la existencia de soportes en estos desembolsos, y falta de gestión de cobro y recaudo de los recursos SGSSS. se evidencia una posible afectación de los recursos del SGSSS, que fueron entregados a terceros sin que exista una fuente de obligación jurídica que los ampare, generando un posible menoscabo, otro de los aspectos relevantes a señalar dentro de este hallazgo son los vencimientos de cartera de los cuales del total de anticipos; \$280.482.585.960 equivalentes a un 39% presentan una antigüedad superior a 90 días, de los cuales el equivalente a un 36% con antigüedad entre 61 y 90 días; y \$178.648.219.090 equivalentes a un 25% con una antigüedad entre 1 y 60 días, lo que nos permite saber que la entidad se encontraba en riesgo de liquidez puesto que sus deudas aumentaban y no se encontraba con un rubro significativo para hacerle frente a sus obligaciones.

sin embargo, otro de los aspectos relevantes que se encontró al final del periodo, es el hallazgo relacionado por las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar con compañías relacionadas por \$83.822.933.481 y \$59.004.076.176 respectivamente, sin encontrar una confirmación y validación de dichos saldos, para lo cual se le atribuyen dudas al respecto sobre estos rubros.

7.3.2.5.2. Hallazgo 11 deudores varios.

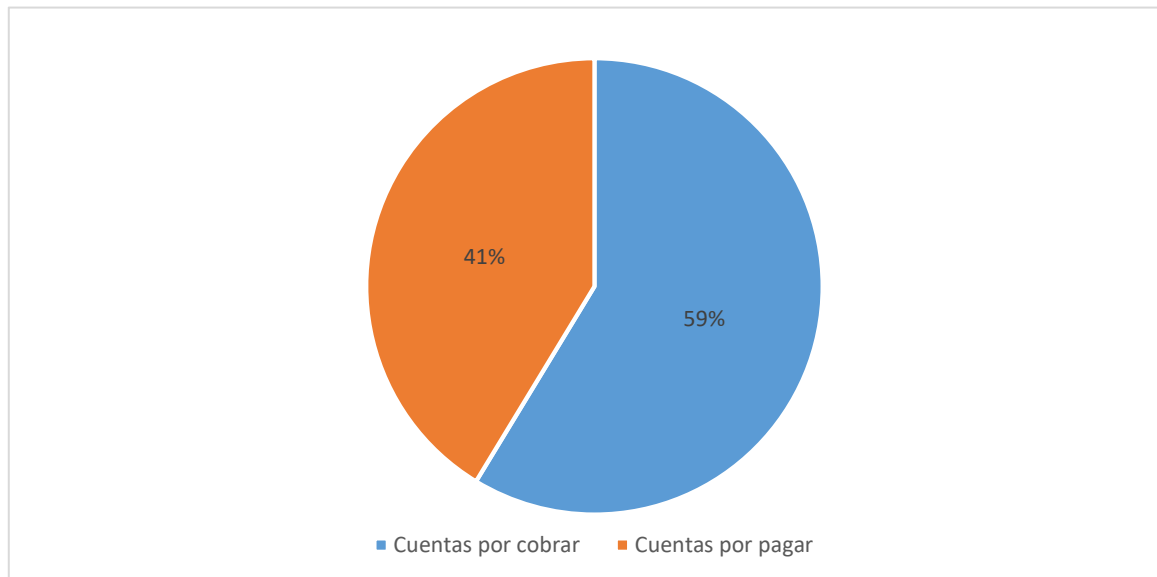


Figura 2. Cuentas por pagar y por cobrar. Autoría propia

Esta cuenta corresponde a cuentas por cobrar generadas por incapacidades, prestaciones de salud y devoluciones en liquidaciones negativas por \$33.030.872 miles.

Medimas Eps sas, registro una cuenta por cobrar por servicios autorizados por Cafesalud eps sa y prestados por Medimas eps sas.

Lo anterior por debilidades en la gestión de cobro y recaudo, toda vez que no han recuperado los recursos que se registraron como cuentas por cobrar causadas por la atención de autorizaciones de Cafesalud Eps sa, para ser reintegradas a prestación de servicios médicos propios de Medimas eps sas, debido a que estos costos se asumieron con cargo a la upc-prestación de servicios, que tiene destinación específica a prestación de servicio de salud.

La contraloría evidencio una posible afectación de los recursos del SGSSS, al ser pagados los servicios de autorizaciones de Cafesalud Eps sa, prestación de servicios recibidos por Medimas utilizados para atender usuarios que contaban con autorizaciones previas expedidas por Cafesalud eps sa, generando un menoscabo en los recursos del sistema, afectando la distribución de los dineros asignados para la atención del servicio médico.

7.3.2.6. Cuentas por cobrar: (función 5 del artículo 207, del cod co)

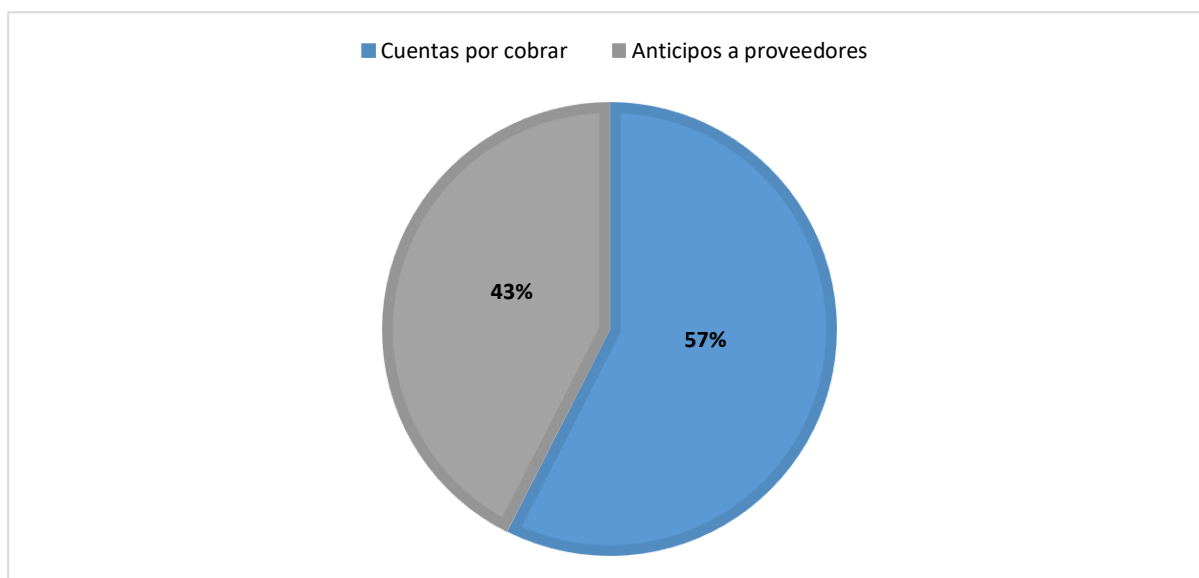


Figura 3. Cuentas por cobrar y anticipos a proveedores. Autoría propia

- 74% corresponden a los anticipos otorgados a proveedores (agosto a octubre).
- La legalización supone una auditoría de cuentas médicas.
- La legalización se afectó después de la medida preventiva de vigilancia especial adoptada por la superintendencia nacional de salud mediante resolución 5163 de octubre de 2017.
- La administradora de recursos del sistema general de seguridad social -adres- realizó el giro directo a los prestadores de servicios de salud (a partir del cuarto proceso de compensación del mes de octubre)
- Usar la facturación presentada para el giro directo y limitó la aplicación de los anticipos del primer trimestre de operación (agosto a octubre)
- La Eps debe postular facturación radicada por los prestadores de servicios de salud que se encuentre debidamente auditada; sin embargo, se postula facturación que no cumple esta condición.
- Los anticipos presentan antigüedad así: 39% > a 90 días, 36% entre 61 y 90 días y 25% entre 1 y 60 días. son anticipos sin legalización y sin auditoría médica.

- Deterioro de valor: sin registro de provisiones para el deterioro del valor de los anticipos (diciembre 31 de 2017)
- Partes relacionadas: sin confirmación de saldos para partes relacionadas a favor por \$83.822.933.481 y en contra por \$59.004.076.176.
- Cuenta por cobrar a Cafesalud. sin confirmación de saldo por \$33.015.958.571
- Valores sin confirmación: anticipos: 721.570.145.099 +
83.822.933.481+33.015.958.571 = 838.409.037.151
- $838.409.037.151/2.253.046.486.000 = 37\%$
- Activo corriente/total activo= $1.064.433.797.000/2.253.046.486.000 = 47\%$

7.4. Decreto 0302 de febrero de 2015

Colombia considerado como un país en el cual, a lo largo de la historia ha venido en contra de la corrupción, para este caso de estudio la figura como tal del revisor fiscal, tanto para la nación como para la sociedad supone confianza y un respaldo de las diversas operaciones que los administradores de las compañías realizan en el transcurso normal de los negocios. es así como este decreto resalta el trabajo o la labor ejecutada por el revisor fiscal, y, para el caso de estudio dicha labor se vio opacada debido a las miles de fallas de gran magnitud que se evidenciaron en el informe de la contraloría, puesto que no se evidencia la actitud de imparcialidad por parte de dicho sujeto, en relación con la contratación administrativa las cuales se encuentran enfocadas al control y la inspección respecto de los intereses del estado como de los propietarios y la comunidad en general.

En lo concerniente a las consideraciones de este decreto dejan claro que se trata de un cuerpo legal bien estudiado, el cual permite centrar los diversos esfuerzos con la implementación efectiva en Colombia. dichas consideraciones se centran, que mediante la ley 1314 de 2009, se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, las cuales son aceptadas en Colombia, dicha ley tiene como objetivo principal que el estado bajo la dirección del presidente de la república y por intermedio de las entidades allí señaladas, se intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para con ello expedir diversas normas contables, “de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad” (Deloitte, 2015), dicho decreto marco la expedición y significo un cambio de vital importancia, en la profesión contable en Colombia la cual nos acerca y de alguna manera

forma nos pone en contacto con los estándares internacionales de aseguramiento de la información.

7.5. Norma internacional de encargo de revisión 2400

Esta norma debe ser aplicada por los profesionales contables los cuales aceptan realizar encargos de revisión de los estados financieros de una entidad determinada, aun cuando no se trate de los auditores de la organización, además dicha norma propicia una serie de parámetros fundamentales para llevar a cabo el encargo de auditoría de una manera transparente. Esta norma tiene como propósito establecer los parámetros que propiciarán y orientarán lo relacionado con las responsabilidades del profesional, así como la forma de la presentación y el contenido del informe que se está emitiendo. De otra parte, se considera que dicha norma se ocupa especialmente de la revisión de los estados financieros, pero se puede evidenciar que también es aplicada a los encargos de revisión de otra información financiera histórica; es indispensable que el objetivo de una revisión de estados financieros es permitir al profesional declarar, basado en los procedimientos los cuales no proporcionan evidencia suficiente para la auditoría.

De otra parte, en lo referente con el alcance de esta norma, se evidencia que el profesional determinará los diversos procedimientos los cuales se llevaran a cabo para así poder llevar a cabo una revisión de los estados financieros, teniendo en cuenta los requerimientos de la norma 2400. así pues, en lo referente con el caso de estudio, se evidencia que el profesional encargado de revisar los informes contables y los estados financieros, no contaba con la capacidad y demás cualidades para llevar a cabo este trabajo con total plenitud, puesto que el profesional no dio aviso de los errores que se presentaban en la presentación de los estados financieros, también se evidencia la falta de profesionalismo por parte de los encargados de la preparación de la información contable, y la falta de principios éticos y morales, además en las pasadas auditorías realizadas a la entidad no se resaltaron los errores a la magnitud a la cual pertenecían y los riesgos inminentes a los cuales los consumidores se estaban enfrentando y por tal motivo, el riesgo que se convirtió en una burbuja, siguió creciendo hasta que se estalló y se convirtió en un escándalo mediático en el cual los principales afectados fueron los pacientes y los trabajadores de la entidad a los cuales se les adeudaba salarios y prestaciones sociales acumuladas, así como los proveedores de la entidad.

7.6. Normas internacionales de contratos de aseguramiento (nica)

En lo relacionado con esta norma, proporciona un marco conceptual global el cual se encuentra dirigido a los trabajos de aseguramiento, que dan lugar al manejo de la intención con el objetivo de proporcionar un nivel de seguridad más alto y moderado. Además, establece los principios básicos y los procedimientos que se encuentran relacionados esencialmente a los contadores públicos en la práctica independiente, en relación con el desempeño de contratos los cuales generan la intención de proveer un nivel alto de seguridad. sin embargo, esta norma no provee los principios básicos ni hace mención a los procedimientos esenciales enfocados en los contratos que generan la intención de proveer un nivel moderado de seguridad, así mismo el comité de prácticas internacionales de auditoria (IAPC,) se encuentra orientada al desarrollo adicional de tales contratos.

De otra parte, se evidencia que esta norma internacional sobre contrato de aseguramiento en sí, tiene tres propósitos, los cuales se enfocan en:

- Describir los objetivos y los elementos de los contratos de aseguramiento que tienen la intención de proveer un nivel de seguridad, ya sea alto o moderado.
- Establecer normas y proveer orientación dirigida a los contadores públicos en la práctica independiente en relación con el desempeño de los contratos que tienen la intención de proporcionar un nivel alto de seguridad.
- Actuar como un marco conceptual para el desarrollo por parte del iapc de normas específicas para tipos particulares de contratos de aseguramiento.

Así pues, se puede evidenciar que en lo relacionado con el caso de estudio, para los profesionales de la contaduría pública, no se evidencio la aplicabilidad de la normatividad relacionada, así como la evaluación y medición del asunto principal, el cual hacia parte de su responsabilidad, de otra parte, no se observó la conclusión por parte de los profesionales sobre lo que estaba sucediendo en la empresa, considerando que los contratos de aseguramiento desempeñados por un contador público, deben de considerar la intención de enriquecer la credibilidad de la información basados en el asunto principal mediante la evaluación de si el asunto se encuentra conforme con todos los aspectos importantes con base en los criterios adecuados, y con esto poder mejorar por consecuente la probabilidad de satisfacer los objetivos empresariales.

7.6.1. Norma internacional de control de calidad (nicc).

Actualmente en Colombia, el control de calidad se encuentra regulado conforme a dos guías, las cuales quizás desde nuestra perspectiva son de las más importantes, considerándose como la base que soporta el resto de la estructura, relacionada con los trabajos, la cual se distribuye de la siguiente manera:

- Nicc 1 control de calidad en cabeza de los responsables de la firma o el contador público que ejerce la labor.
- Nia 220 enfocada en el control de calidad en cada encargo (en cada trabajo, en cada compromiso o actuación profesional).

En lo relacionado con el caso de estudio, se hará énfasis en la Nicc 1 para la cual se evidencia la falta de autoridad, aplicable a todas las firmas de contadores (o contadores independientes, las cuales ejercen la labor), respecto de auditorías y revisiones relacionadas con los estados financieros, y otros documentos, así pues queda en duda lo relacionado con este procedimiento, ya que si el profesional de la contaduría pública, se hubiera detallado en estos soportes, hubiese podido anticipar los riesgos inminentes a los cuales se encontraba la organización, así mismo se evidencia la falta del deber, y de los conocimientos previos enfocados en el cargo.

De otra parte, se evidencia que los objetivos de esta norma se encuentran relacionados con mantener un sistema de control de calidad el cual esté dispuesto a proveer una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los estándares profesionales y requisitos regulatorios y legales. Así mismo dentro de los requisitos de la firma se evidencia el establecimiento de una serie de políticas y procedimientos, los cuales se encuentran diseñados para así poder brindar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes, y con esto poder mostrar los resultados del proceso de la revisoría fiscal, y hacerlos más visibles, y con esto poder hacer los resultados más notorios.

8. Discusión de resultados

Es evidente que esta compañía se convirtió en un gran foco de corrupción, y una prueba de esto son los grandes rubros de dinero que no se han podido confirmar, además de esto uno de los datos que son relevantes son los sobrecostos por servicios médicos de los cuales se pagaron valores cercanos por 21.400 millones de pesos y en lo referente a los medicamentos se pagaron más de 28.000 millones de pesos, de los cuales cerca de 50 millones de pesos por encima de lo que regulatoriamente se tiene que pagar.

De otra parte, la contraloría general de la república también encontró sobrecostos en lo referente a la gestión de la Eps, puesto que se pagaron más de 1.800 facturas por encima de lo que se había facturado, de los cuales 44.000 millones de pesos por servicios a no afiliados dentro del sistema de Medimas, según los hallazgos revelados se encontraron más de 1200 facturas que habían sido anuladas por diversas condiciones y posteriormente fueron pagadas. también se pudo evidenciar que a pesar de las regulaciones de los precios de medicamentos y dispositivos médicos estos no fueron modificados y mantuvieron su precio inicial, además a pesar de la disminución existente entre el valor de los precios de referencia tampoco emitió el documento referente a los ajustes correspondientes ni realizó la parametrización de los aplicativos dentro de la Niif 9 nos dice que debemos hacer un análisis de los flujos del dinero y el valor de los costos con lo expuesto demostramos que esto no se cumplió.

Por estas y otras razones la superintendencia de salud impuso dos multas a la Eps Medimas que alcanzan los \$5800 millones por fallas en la prestación de los servicios que esta entidad prestaba, y por el no reporte de información verídica lo cual obstruyó las acciones de control y seguimiento para la propia Eps. También es evidente en las cuentas por cobrar esos anticipos injustificados a contratistas, así mismo los requisitos de las facturas por la prestación de servicios fueron mal ejecutados, la Niif 9 nos habla reconocimiento de los pasivos para lo cual en la norma colombiana se reconocen los pasivos si cumplen con los requisitos del art 617 del estatuto tributario.

Además de esto, se encontró el pago de \$3.695 millones en servicios médicos a personas que para esa fecha se encontraban fallecidas y \$44.060 millones a personas que no se encontraban afiliadas a dicha Eps, de otra parte la entidad reconoció el pago y sin justificación de soporte legal, para este caso la factura correspondiente a Centurý Farma, por una suma cercana a 118.783 millones de pesos, los cuales pasaron a cuentas de difícil cobro, así mismo se evidencio pagos ilegales realizados a prestadores sin que primeramente existiera el derecho

de recibirlos, ni mucho menos el soporte legal. Esto trajo consigo un menoscabo de los recursos públicos por 159.329 millones de pesos por pago de servicios de salud a usuarios antes del primero de agosto de 2017.

Respecto al proceso de facturación se evidencio una doble facturación por parte de esta entidad, lo que conlleva a un detrimento patrimonial por 51.508 millones pagos por doble facturación, evidenciando que aproximadamente 1.806 facturas presentaban irregularidades de alrededor de 297 proveedores los cuales presentaban pagos alrededor de 51.508 millones, así mismo dichas irregularidades incluyen pagos realizados por servicios médicos superiores a lo presupuestado por un rubro de \$21,430 millones y medicamentos por encima de su valor en el mercado. El art 207 del código de comercio dentro de las funciones de la revisoría fiscal inciso 5 habla sobre velar por que se lleve regularmente la contabilidad y los comprobantes de las cuentas para lo cual no se manifiesta con la doble facturación también llevando a un detrimento patrimonial e incumpliendo el e inciso 5 de inspeccionar arduamente los bienes de la sociedad.

8.1 Nia 705 opinión modificada

8.1.1 Opinión con salvedades.

a. Habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros; o

b. El auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, aunque no generalizados.

Hallazgo número 7 de la contraloría cuentas por pagar en el informe de la contraloría evidencian que varios costos carecen de soporte legal 257.737 registros no cuentan con el detalle de los servicios. Otro ítem que dentro de las salvedades del revisor fiscal no se encuentra relacionada.

Conclusiones

Mediante el informe emitido por la contraloría, se realizó un análisis de caso en lo referente a los rubros más significativos para el caso mediático y de gran importancia a nivel nacional, puesto que se culpó en gran parte a los profesionales del área contable, por tener participación en la omisión de información, imparcialidad y falta de criterio ético y moral, así mismo se evidencia la falta de control interno en la entidad, lo cual produjo que los riesgos que no fueron detectados a tiempo en lo referente a la información y los procesos contables no se corrigieran y por ende su magnitud e impacto, produjo grandes perjuicios, no solo a los afiliados sino a los grupos pertenecientes a esta entidad, como lo son los trabajadores de las diversas áreas, proveedores y el mismo estado colombiano, ya que se estaba violando un derecho fundamental como lo es el derecho a la salud.

Así pues, se concluye que, de acuerdo a los hallazgos encontrados por la contraloría, la revisoría y la contabilidad, como la doble facturación, el aumento del costo de los inventarios y los insumos, hubo falta de controles internos de acuerdo a la Nias 700 y al artículo 209 del código de comercio dentro de los cuales se incumplieron con las siguientes medidas. manejos de deudores 74% de las cuentas corresponde a anticipos no legalizados de los cuales el 39% son mayores a 90 días lo cual no hay un control para lo cual el artículo 615, obliga a expedir factura a todos aquellos que tengan la facultad de comerciantes y el deterioro de acuerdo a la Niif 9, instrumentos financieros, cuentas por pagar las cuales no cumple con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario requisitos de una factura de venta, pues se evidencio pagos registrados a proveedores sin soporte legal como lo es la factura de venta con los requisitos legales, así mismo muchas de estas facturas que se presentaron como soporte no hacían el papel de factura de venta, y pudo evidenciar pagos sin soporte o sin derecho de cobro.

También se evidencia como la imagen de la profesión contable se vio afectada ante los casos de omisión y errores de la información contable, frente a esto se observa como los profesionales encargados de dicha área y manejo de sus responsabilidades no acataron la normativa vigente, así como tampoco integraron dentro de cada uno de sus procesos los principios relacionados con la ética, la moral y el profesionalismo, puesto que el profesional debía contar con la capacidad de interpretar cualquier error o fraude dentro de la información suministrada así como informar a las autoridades competentes los hallazgos encontrados, sin embargo se dejó pasar por alto grandes omisiones los cuales generaron un gran impacto en la organización a tal punto que se encuentra siendo investigada en proceso de liquidación.

Referencias

- Alejo, A & Garcia, A. (2017). *modelo de auditoria para el mejoramiento del sistema de control interno de instituciones financieras en colombia basado en lineamientos de la ley sarbanes oxley sección 404*. Bogotá D.C. Recuperado de: [epository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15330/1/trabajo%20de%20grado%20final%202017.pdf](http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15330/1/trabajo%20de%20grado%20final%202017.pdf).
- Calderón, J. (2009). *Auditoria Interna como Herramienta para Toma de Decisiones Gerenciales en Medianas y Grandes Empresas Distribuidoras de Productos Alimenticios de Consumo Masivo* (Municipio de Quetzaltenango) . Quetzaltenango: Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/lote01/Calderon-Jeny.pdf>.
- Durá, G. Alcívar , F., León , P., & Vélez, S. (2018). *Caso de estudio: la auditoria administrativa aplicada en una empresa* . Guayaquil : INNOVA Research Journal .
- Cano, A. (2010). *Las NIC y la aplicación de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano*. Partida Doble, 21(218).
- Deloitte. (2015). *Revista Digital de aseguramiento*. <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/revistadigital/RDANo5.pdf>.
- Grande, I , & Abascal, E. (2009). *Fundamentos y Técnicas de Investigación Comercial* . Madrid: Esic.
- Löfgren, K., Persson, T., & Weibull, J. (2002). *Mercados con información asimétrica: las contribuciones de George Akerlof, Michael Spence y Joseph Stiglitz* . he Scandinavian Journal of Economics , 104 (2), 195-211.
- Mantilla, S. A. (2013). *Estándares/ Normas internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)*. Lima: ECOE ediciones.
- Meza, C. (1996). *Contabilidad análisis de cuentas* . Costa Rica: Uned.
- Pérez, A, Méndez, R., & Sandoval, F. (2007). *Investigación Fundamentos y Metodología*. México: Pearson.
- Pirla, J. M. (1997). *Normas internacionales de contabilidad. Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España*.

- Possi Grisales, D., & Reina, E. (2017). *Análisis de la implementación de normas Internacionales de información financiera (NIIF) en el rubro de cuentas por cobrar de Eduardo Bolaños IPS S.A.S.* Cali: Recuperado de: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8665/Analisis_implementation_normas.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Rodríguez, J. (2010). *Auditoría administrativa*. México: Trillas.
- Rodríguez, M.. (2001). *El Libre Mercado No Funciona*. Momento Económico. . Enjournal unam.
- Salgado, C. (2003). *Teorías de Costos de Transacción: Una Breve Reseña*. Cuadernos de Administración. .medellin, colombia: Revistas Ciencias Estrategicas
- Van, J. , & Wachowicz, J. (2002). *Fundamentos de Administración Financiera*. . México: Pearson .
- Williamson, O. (1975). *Mercados y jerarquías*. . Nueva York, Estados Unidos: Editorial Fondo de Cultura Economica

Anexos

18 informe final ac medimas.pdf

Informe de revisoría fiscal medimas.pdf

Nia 700.pdf

Nia 705.pdf

Nic 38 activos intangibles.pdf

Niff 9 instrumentos financieros.pdf

Art 615 estatuto tributario

Art 617 estatuto tributario

Artículo 207 del código de comercio

Código ifac de julio de 2009.pdf

Nagas

hallazgos